| | |
|---|---|
| **ACTA No: 4** | |
| **Fecha:** DICIEMBRE 9/2024 | **Lugar:** AUDITORIO SECRETARIA DE SALUD |
| **Hora inicio:** 2:00 PM | **Hora final** 4:50 PM |
| **DEPENDENCIA QUE CONVOCA LA REUNION** | SECRETARIA LOCAL SALUD |

## TEMA / ASUNTO

Cuarta reunión del Subcomité de Enfoque Diferencial de víctimas del conflicto armado para Socialización de las modificaciones de la Ley 1448 de 2011, modificaciones del Decreto N° 046 de 2021 y Socialización de las acciones PAT periodo de julio a noviembre de 2024.

## OBJETIVO

Conocer acerca de la modificación de la Ley 1448 de 2011, a su vez las modificaciones realizadas al Decreto N° 046 de 2021, en donde se suprime esta subcomité de enfoque diferencial y así mismo conocer el avance del PAT del periodo comprendido de julio a noviembre 2024, por parte de las sectoriales que conforman este subcomité, acciones que benefician los diferentes grupos de población vulnerables como mujeres, niños, personas con discapacidad, comunidades indígenas, población NARP,LGTBIQ+, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y el respeto a sus derechos, teniendo presente el ART. 13 de la Ley 1448 de 2011.

## REVISIÓN DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTERIORMENTE (Si Existieren)

Enviar al personero delegado de derechos humanos las diapositivas de las presentaciones de cada sectorial al correo juridicadh@personeriabarrancabermeja.gov.co a cargo de todas las entidades participantes en el subcomité.
Enviar el Acta No. 3 del Subcomité de enfoque diferencial a las diferentes sectoriales.

## ORDEN DEL DIA

1. INSTALACION DE LA REUNION
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM
3. SOCIALIZACION DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GENERO
4. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ANTERIORES
5. SOCIALIZACION MODIFICACION LEY 1448 DE 2011
6. SOCIALIZACION MODIFICACION DECRETO No. 046-2021
7. SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PAT 2024- JULIO A NOVIEMBRE DE 2024
8. CONCLUSIONES Y COMPROMISOS

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se realiza llamado a lista y verificación del quorum:

1. SECRETARIA DE SALUD, QUIEN EJERCE LA SECRETARIA TECNICA, presente
2. SECRETARIA DE EDUCACION, presente
3. SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL, SAMJIS, presente

4. SECRETARIA DE MUJERES Y FAMILIA, presente
5. SECRETRARIA DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO, presente
6. CENTRO REGIONAL DE ATENCION A VICTIMAS-CRAV, presente
7. DOS REPRESENTANTES DE LA MESA DISTRITAL DE PARTICIPACION DE VICTIMAS-MDPV, presente
8. UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS-UARIV, presente
9. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, presente
10. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, ausente
11. ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, ausente
12. ESE BARRANCABERMEJA, presente

La funcionaria delegada por la secretaría de Salud, Dra. Yazmin Trujillo Gallego, da inicio con la instalación de la reunión, realiza el llamado a lista de los miembros del subcomité de enfoque diferencial y la respectiva verificación del quorum, la cual arroja un resultado de 10 miembros del subcomité presentes, con 2 miembros ausentes, para un total de 12 miembros, existiendo quorum para la continuidad de la reunión.

El funcionario Gerardo Acosta, de la Unidad de Victimas, expone todo lo relacionado con el enfoque diferencial para personas LGTBIQ u OSIGEG diversas, el cual se constituye como una propuesta conceptual y metodológica de abordaje de las desigualdades y los factores de discriminación histórica que han sufrido las personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas –Personas LGBTI-, los cuales son exacerbados con ocasión del conflicto armado.
Continua la funcionaria Luz Marina Bejarano, hace alusión que están enfocados en visualizar y concientizar a la comunidad, gobiernos y entes territoriales a los grupos étnicos, reconociéndolos desde sus prácticas espirituales y ancestrales, para que dichos grupos no desaparezcan, enfatizando sobre las comunidades negras existe la Res.03216 la cual refiere que esta comunidad debe ser reconocida desde su territorio colectivo, su cultura y prácticas ancestrales.

La funcionaria de la secretaría de Salud, Dra. Yazmin Trujillo Gallego, hace lectura de los 2 compromisos del acta anterior a los cuales se les dio el respectivo cumplimiento.

La Dra. Laura Cotrina, del Centro Regional de Atención a Víctimas CRAV, realiza su presentación sobre la modificación del Decreto 046/2021 donde se regula el funcionamiento del Comité Distrital de Justicia Transicional y sus distintos subcomités; dichos cambios se fundamentan en los principios de los nuevos lineamientos de la Ley 1448 a través de la Ley 2421 de 2014, realizando una evaluación de los anteriores subcomités ,introduciéndoles unos cambios para la vigencia 2025 y mejorar así la capacidad institucional y los acuerdos entre las partes; terminando de esta forma con el subcomité de enfoque diferencial ya que estos deben ser transversales en todos los demás subcomités y sin repetir información.
La modificación al Comité Distrital de Justicia Transicional se realizó eliminando secretarias que no toman decisiones, quedando de la siguiente manera:
La secretaria técnica- Alcaldía Distrital, presidente Alcalde
Secretaría del Interior
Fuerza pública
ICBF
Unidad de Restitución de tierras
Ministerio de la Igualdad o Equidad, quién haga las veces a nivel territorial
ESE, demás entes descentralizados
EDUBA
DPS por la Ley 2421
Personería.
6 miembros de la mesa de victimas
Unidad de Victimas

Invitados de manera ocasional, dependiendo al tema a tratar serían:
CRAV
Secretaria de Educación
Secretaria de Salud
Secretaria de Empresa, Empleo y Emprendimiento
Secretaria de agricultura
INDERBA
FISCALIA
UNP
Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas
Defensoría del Pueblo
Procuraduría.
De estos miembros no podrán delegar su participación, será de obligatorio cumplimiento su asistencia; otro cambio consiste en la realización de solo 3 comités al año y de carácter extraordinario en caso de emergencia, la convocatoria de seria con 8 días hábiles de anticipación y se puede realizar de manera virtual y presencial, siendo citado de alguna de las dos formas desde su convocatoria.

*El Subcomité de prevención y Protección y Garantías de no repetición, su secretaria técnica es la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana ya que esta maneja datos, ubicación y se realizarían 3 sesiones ordinarias cada 4 meses; aquí la fuerza pública no puede realizar delegación.

*El Subcomité de Asistencia y Atención, requiere la participación de los secretarios de despacho para tomar decisiones, no pueden realizar delegación y que sean aprobadas en el Comité, sin tener su presencia nuevamente,

se realizarían 3 sesiones ordinarias cada 4 meses, quedando presente las siguientes Secretaras: Salud, Planeación, Agricultura, Mujer y familia, Medio Ambiente, TIC y Cultura. en compañía de la ESE Barrancabermeja, ESE HRRMM, SENA, EDUBA, CRAV, 2 miembros de la Unidad de Victimas, La Unidad de Victimas, ICBF pueden realizar delegación.

*El Subcomité de Verdad, Justicia y Reparación Integral, pueden realizar delegación, pero se agregaron las siguientes secretarias: Jurídica, Infraestructura, no es necesario la participación de los secretarios. sesiones ordinarias cada 4 meses.

*El Subcomité de Sistemas de Información, Participación, Coordinación y Gestión Institucional, tiene el objetivo como se debe entregar la información, articulando todos los miembros de los Comités y Subcomités, hacen parte las siguientes Secretarias: Hacienda, Salud, Educación, Interior, Planeación y CRAV, con tres sesiones ordinarias cada 4 meses.

*El Subcomité de Enfoque Diferencial, será eliminado para la próxima vigencia, que el enfoque diferencial debe ser transversal en todos los demás subcomités.
Aun estos cambios no se han pasado para su aprobación por temas de reestructuración de secretarias y sean aprobados ya en el decreto final, estamos en fase de socialización.

ATENCION DEL CRAV EN ENFOQUE DIFERENCIAL PERIODO DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2024
Se atiende un promedio de 150 personas diarias, ofreciéndole una oferta institucional con servicios como: COLPENSIONES; DPS y las diferentes Dependencias de la Alcaldía, para un total de 8336 personas víctimas del conflicto armado.
En el SNARIV, UN TOTAL DE 3148 personas, divididas de enero a junio 1327 y junio a noviembre 1821; en atención jurídica y seguimiento a casos fueron atendidas 350 personas; personas atendidas por riesgo psicosocial, incluyendo otras rutas de enfoque diferencial, como amenazas, desplazamiento forzado fueron un total de 314 casos, divididos de la siguiente manera: 161 hombre, 153 mujeres 41 personas discapacitadas, 34 NARP, 9 LGTBIQ+.
En rutas de atención activas, con para personas que han sido amenazadas junto con sus familias, fueron beneficiadas 348 personas, ofreciéndoles albergue 32 personas de las cuales 21 hombres y 11 mujeres, garantizándoles ayuda psicosocial, desayuno, almuerzo, refrigerio y cena por un periodo de tres meses y con auxilio funerario se beneficiaron 27 personas y por ultimo ayuda en la tramitología de la libreta militar, de enero a noviembre han sido beneficiadas 69 personas en total.

La Dra. María Antonia Quintero, trabajadora social de la secretaria de adulto mayor, juventud e inclusión social, SAMJIS, hace referencia a las poblaciones vulnerables a las cuales trabajan, personas con discapacidad, población LGTBIQ+, personas mayores, juventud, etnia- indígenas y fúnebres (retornados, pobreza extrema y habitante de calle); el día internacional de la discapacidad, fueron beneficiarias 16 personas víctimas del conflicto armado, 8 hombres y 8 mujeres respectivamente.
Para la comunidad LGTBIQ+, en el mes de octubre se realizaron actividades como: rutas de atención con 3 personas beneficiadas, asesorías y apoyo a jóvenes 6 víctimas, capacitación en temas de homofobia en colegios del corregimiento La Fortuna 16 víctimas, cursos de cocina, 11 personas y peluquería 14 personas victimas
En servicio para personas mayores víctimas del conflicto armado, hay dos equipos de asistencia:
1.Unidades gerontológicas de larga estancia (asilos), actualmente en el Distrito han sido identificados 5, donde les ofrecen: alimentación (desayuno, refrigerio, almuerzo y cena), atención en psicología, nutrición, fisioterapia, educación física, enfermería y cursos de manualidades.
2.Centros vida: donde la persona mayor recoge su alimentación, han sido identificados 39 en Barrancabermeja.
A los jóvenes víctimas del conflicto armado se le realizaron 3 actividades, feria expo-jóvenes, Asamblea en la semana de la juventud y Arte por la Vida; beneficiándose un total de 20 jóvenes; en la población etnia- indígenas, beneficiadas 41 personas, 22 mujeres y 19 hombres en Talleres para fortalecer tejido social y diversidad étnica.
A la población victima fúnebres (retornados, pobreza extrema y habitante de calle), beneficiarios 4 hombres y 4 mujeres; en apoyo psicológico, los días miércoles en el CRAV se atienden un promedio de 60 personas cada mes.

Continua con la exposición, la Secretaria de la Mujer y Familia, a cargo de las funcionarias Vanessa Velandia y Yesenia Narváez, manifestando que manejan tres grupos poblacionales: mujer, familia y NNA, desarrollando acciones para la promoción y ejecución de la política pública de familia, dando cumplimiento a sus ejes: comunicación asertiva enlace familia-sociedad, sistema familiar y proyecto de vida; beneficiando a 104 familias de las comunas 1,3,4. 5 y 7 con dos actividades, Barrancabermeja " La familia que nos une" , a través de fundaciones, universidades, instituciones educativas y Familias Presentes; interviniendo el grupo poblacional NNA, se ofertaron actividades como: ludoteca, sembrando derechos y cosechando futuros, campañas dirigidas de fortalecimiento de cumplir los derechos de los niños, para que conozcan su cuerpo, evitar abusos y embarazos no deseados en adolescentes, se beneficiaron 29 NNA.
Con el grupo poblacional Mujer, en casa matriz, prestan servicios como: "Por mí, por ti, por todas", "Transformado emociones en Arte", Vitrina femenina comercial y sala de lactancia materna; donde estos espacios son utilizados

para la prevención, promoción y orientación a mujeres que han sido violentadas, genera espacios para que las mujeres aprendan un arte y expongan sus productos, sala de lactancia materna la cual se encuentra con la disposición de una enferma jefe la cual le ayuda a capacitar y orientar en el tema de lactancia materna; beneficiando a un total de 225 mujeres víctimas del conflicto armado; dando cumplimiento a los ejes educativos, de trabajo, cultura, tecnología, deporte, ambiente y seguridad alimentaria, se beneficiaron 234 mujeres en talleres como: Agenda Pro-mujeres, Tren del Autocuidado y Comunidad de Oportunidades; en ofertas institucionales junto con el CRAV y la oficina de renta ciudadana , un total de 549 personas.

En el tema de educación, el delegado por la secretaria de Educación, Leonardo Peña, en los diferentes planes de acciones expone lo siguiente:
-Prestación del servicio educativo al 100% de los estudiantes víctimas del conflicto armado interno, en los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja; Actualmente se encuentran matriculados 7554 víctimas del conflicto armado en los 21 Establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, a los cuales se les garantiza la gratuidad educativa, distribuidos de la siguiente manera: 21 indígenas, 8 NARP y 169 enfoque diferencial.
- Brindar educación a jóvenes y adultos en extra edad otorgar el 18% de becas en los niveles técnico, tecnológico y profesional a estudiantes en condición de víctimas del conflicto armado previa inscripción y cumplimiento de requisitos, sobre la oferta institucional de becas en el cuatrienio según Plan de Desarrollo Distrital con condición de víctimas del conflicto armado, que se encuentran por fuera del sistema educativo, a través de modelos educativos flexibles; A través del Decreto N° 3411 de 1997, modelo flexible de educación para adultos en la jornada nocturna, se tienen matriculados 333 estudiantes víctimas del conflicto armado,
- Otorgar el 18% de becas en los niveles técnico, tecnológico y profesional a estudiantes en condición de víctimas del conflicto armado previa inscripción y cumplimiento de requisitos, sobre la oferta institucional de becas en el cuatrienio según Plan de Desarrollo Distrital, beneficiando a 824 víctimas.
- Construir el restaurante escolar del Centro Educativo Ciénaga del Opón, Se construyó la nueva Institución Educativa de Ciénaga del Opón en la cual se incluyó un restaurante escolar con comedor y cocina con capacidad para preparación de 250 almuerzos diarios. Se hará entrega oficial el 30 de agosto de 2024.
- Suministrar el complemento alimentario al 100% de los NNAJ en condición de víctimas que se encuentren estudiando establecimientos educativos del sector oficial, Actualmente se encuentran beneficiados 7554 víctimas del conflicto armado en los 21 Establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, el Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Natalia Barón, delegada por la secretaria de Empresa, Empleo y Emprendimiento, refiere que la misión que cumple la secretaria EEE, es contribuir a la sostenibilidad del sector económico local, apoyando a la generación de una cultura empresarial moderna basada en nuevas tecnologías, creando fuentes de empleo, es así, como en el sector trabajo entre enero y octubre del presente año, se, realizaron dos cohortes de enero a junio y de julio a diciembre de Ruta de emprendimiento con 842 emprendedores participantes de los cuales 177 son víctimas del conflicto armado, los cuales se les realiza acompañamiento en de tres a cuatro meses durante el primer año.
En el programa de financiación, con el Forcap y en convenio con Coomultrasan, se ofrecieron 400 créditos, donde se beneficiaron 91 víctimas, con 68 capacitaciones a emprendedores y empresario, se beneficiaron a 163 víctimas, se realizó la caracterización de 503 unidades productivas en todo el Distrito, de las cuales 163 son víctimas y por oferta institucional a través de socializaciones atendidas en el CRAV fueron 149 víctimas de las cuales 13 solicitaron crédito y 54 se inscribieron para participar en los procesos de formación.
Por Promoción Empresarial, que maneja el sector comercio, industria y turismo se realizó una convocatoria de un proyectos Moving For Innovation, con una concurrencia de 102 empresarios ( mujeres y comunidad LGTBQ+), de los cuales 21 son víctimas; realizando asesoría y acompañamiento a más de 400 unidades productivas de trabajo para la economía nacional popular, clasificando 193 de las cuales 23 emprendimientos de victimas pasaron a la siguiente fase de convocatoria, en la caracterización total del BIT es de 1.696 personas vinculadas, 777 mujeres y 919 hombres, de los cuales, pertenecen a las siguientes poblaciones de enfoque diferencial: 110 NN, 523 adolescentes, 407 jóvenes, 629 adultos, 27 personas mayores, 37 madres cabeza de hogar, 8 NARP, 43 personas discapacitadas, 5 personas en proceso de reincorporación, 17 LGTBIQ+ Y 53 víctimas del conflicto armado.

La siguiente presentación es realizada por la secretaria de Salud, dimensión de Enfoque diferencial y Poblaciones Vulnerables, en cabeza de la Dra. Yazmin Trujillo junto con la funcionaria Gloria Rincón, exponiendo las diferentes líneas de acción y sus avances; la primera acción, Desarrollar acciones orientadas a mantener las tasas de mortalidad ajustadas por diabetes mellitus, tumor maligno de mama, tumor maligno de cuello uterino y tumor maligno de próstata, vinculando 200 personas en condición Víctimas del conflicto armado, impactando a 50 personas implementado la estrategia de promoción de vida saludable y condiciones no transmisibles, realizadas por el Plan de Intervenciones Colectivas ; segunda acción, Desarrollar acciones con 200 personas víctimas del conflicto armado orientadas al consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, que permitan mantener la tasa de mortalidad de menores de 5 años por desnutrición, impactando a 50 personas, estrategia implementada de promoción en temas consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos; tercera acción, Brindar sensibilización y capacitación a 60 personas víctimas del conflicto armado en materia del Sistema General de Riesgos Laborales, permitiendo aumentar la cobertura de la población en el mismo, impactando a 15 personas, Se brinda herramientas de estrategia "Entornos Saludables y autocuidado" ; cuarta acción, Llevar a cabo acciones asociadas a atender la

violencia de género, violencia sexual, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de 120 adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado, matriculados en establecimientos educativos del sector oficial, 30 personas impactadas con estrategia de servicios amigables a jóvenes orientándoles en enfermedades de transmisión sexual, sexualidad no responsable y embarazos no deseados; quinta acción, Orientar y sensibilizar a 200 personas víctima del conflicto armado, para la prevención del contagio de VIH-SIDA, la Mortalidad por SIDA, otras Infecciones de Transmisión Sexual (Hepatitis B, Sífilis, etc.), embarazos no deseados, 50 personas impactadas, realizando campañas de prevención de infecciones de transmisión sexual y prevención del contagio de VIH-SIDA, y otras infecciones de transmisión sexual; sexta acción, Desarrollar acciones asociadas a la disminución de la violencia contra las mujeres, vinculando a 100 mujeres víctimas de conflicto armado,25 mujeres impactadas con una estrategia de disminución de violencia contra la mujer encaminadas a la prevención de violencia contra las mujeres, en la comuna 7 del distrito; séptima acción, Llevar a cabo acciones encaminadas a prevenir el suicidio en el Distrito de Barrancabermeja, vinculando a 200 víctimas del conflicto armado en las estrategias desarrolladas, 50 personas impactadas en una estrategia para prevención del suicidio, línea telefónica amiga con servicio las 24 horas; octava acción, Desarrollar acciones de información, educación y comunicación -IEC que disminuyan la morbilidad, mortalidad y discapacidad general por enfermedades transmisibles como IRA – EDA – Tuberculosis – Hansen - ETV y aquellas asociadas a la pandemia COVID 19, vinculando a100 víctimas del conflicto armado, impactando 25 personas, estrategia IEC para prevención y cuidado de IRA – EDA – Tuberculosis – Hansen - ETV a víctimas del conflicto armado; novena acción, impactando a 50 personas sobre orientar y sensibilizar a 200 víctimas del conflicto armado en materia de afiliación al Sistema General de Seguridad en Salud Social - SGSSS, en el marco del Decreto N° 064 de 2020 ,atendiendo al 100% que solicita afiliación al sistema, al igual que se participa en las diferentes ofertas institucionales de la secretaria en las diferentes comunas y corregimientos al igual que las personas que asisten a la secretaria de salud; por último, brindar atención al 100% de las personas en condición de víctimas de conflicto armado, frente a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias realizadas ante la Secretaria de Salud, en el marco de la estrategia de control social, A través de las acciones que se realizan desde el SAC, en donde se atiende al 100% de la población que solicita ser atendido, se cuenta con la presencia de personas que siempre están para el servicio a la comunidad.

## CONCLUSIONES:

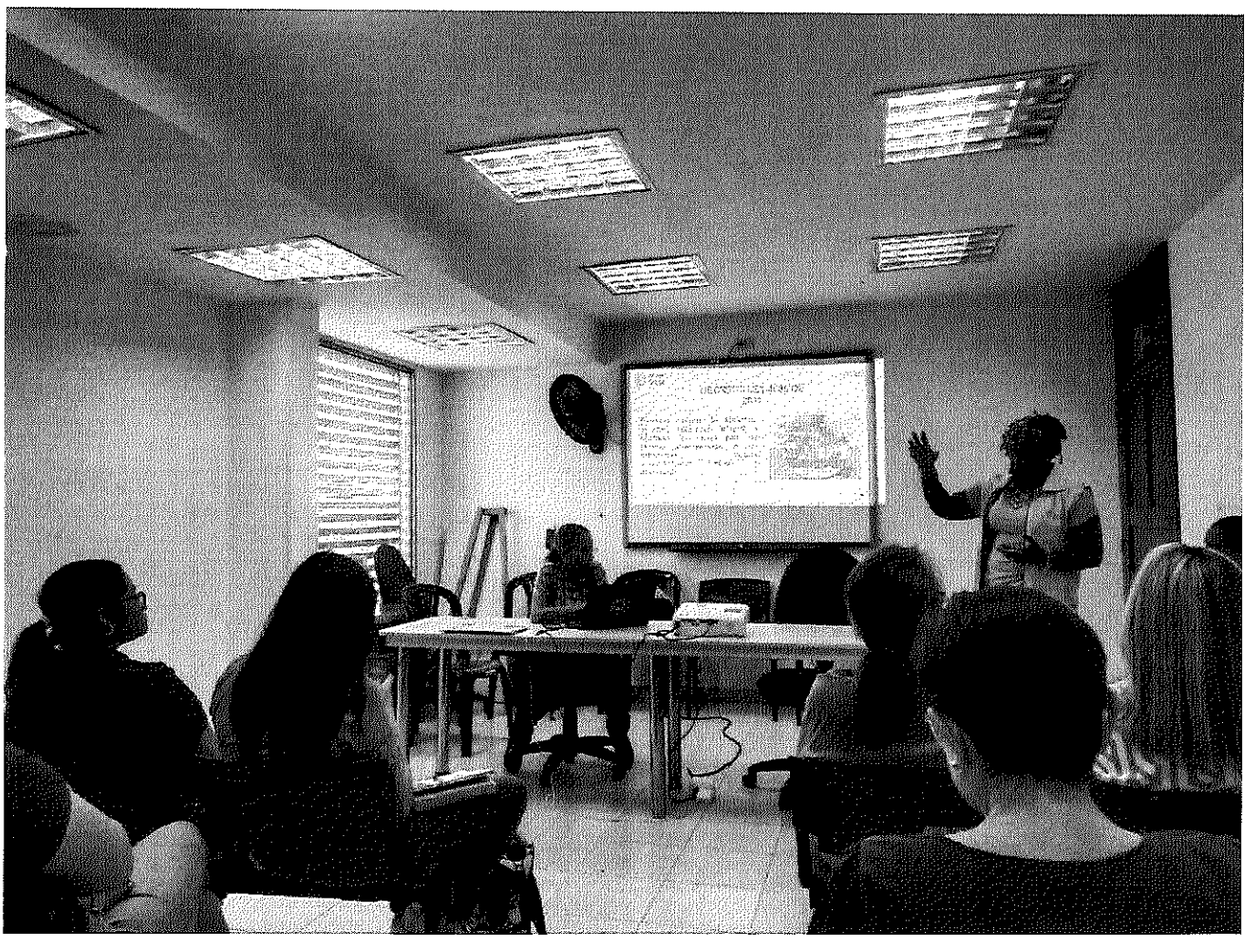
Para la vigencia 2025 el sub comité de enfoque diferencial desaparece, ya que el enfoque diferencial debe ser transversal en todos los demás subcomités.

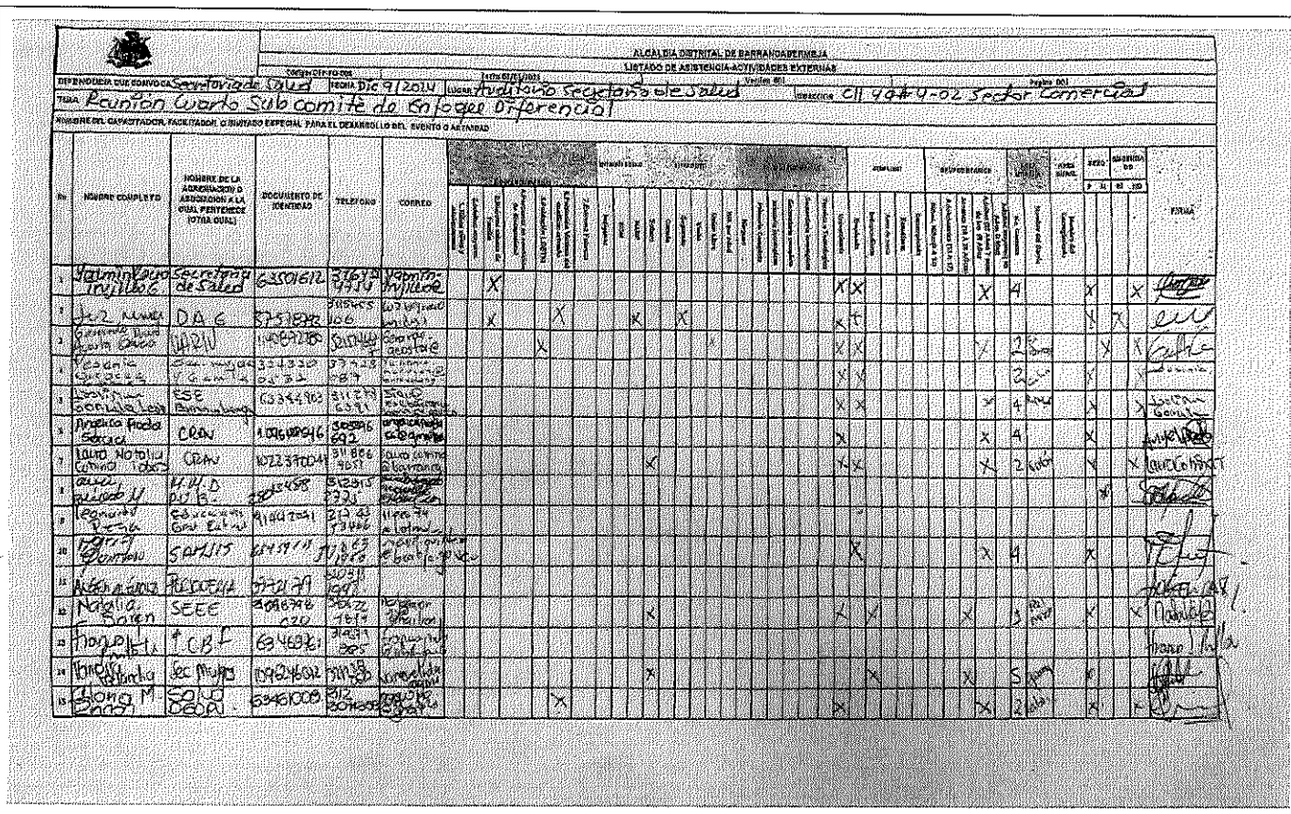
## COMPROMISOS

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA |
|---|---|---|
| Enviar copia del Acta No. 4 a las diferentes sectoriales | Secretaria Local de salud | Diciembre 27 de 2024 |
| Realizar el envío de la totalidad de beneficiarios al CRAV para el cruce masivo de información con la Unidad de Victimas por parte de la SAMJIS, EEE y secretaria de Educación | Secretaria adulto mayor<br>Secretaria de Empresa, Empleo y emprendimiento<br>Secretaria de Educación | Antes del 15 de Diciembre de 2024 |
| | | |
| | | |

## ANEXOS (Si aplica)







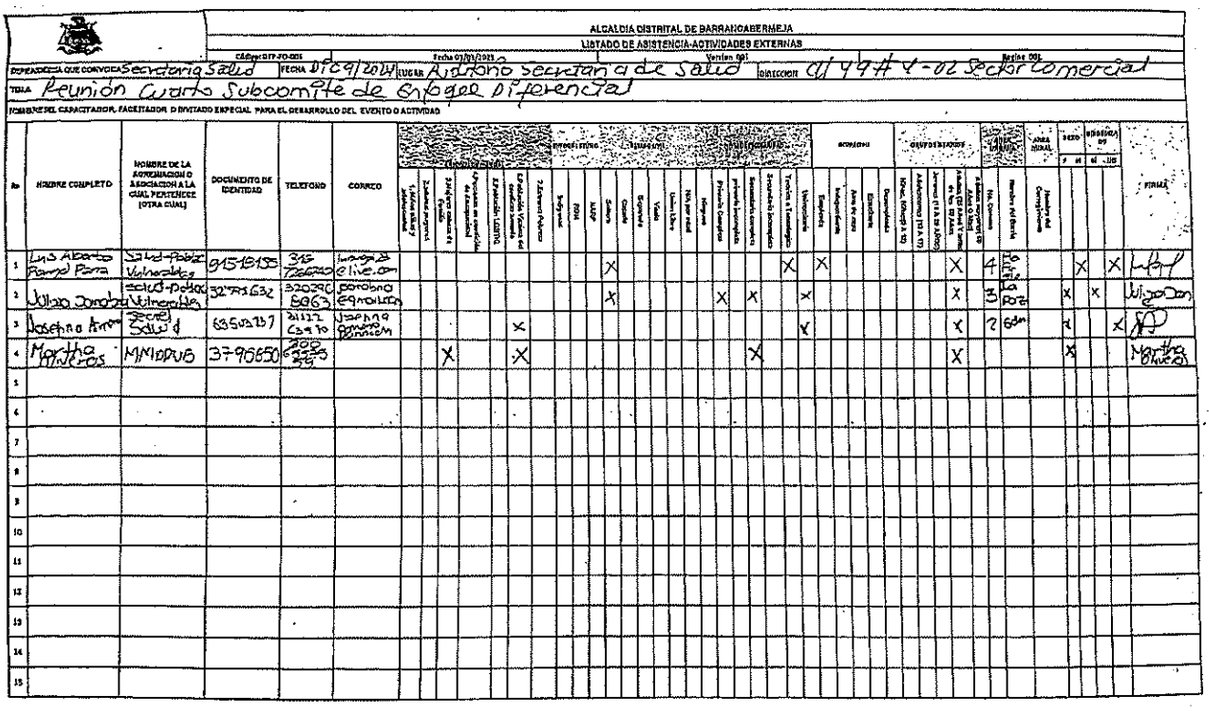
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
LISTADO DE ASISTENCIA-ACTIVIDADES EXTERNAS

DEPENDENCIA QUE CONVOCA: Secretaria de Salud | FECHA: Dic 9/2014 | LUGAR: Auditorio secretaria de salud | DIRECCION: Cll 49# 4-02 Sector comercial

TEMA: Reunión Cuarto Subcomite de Enfoque Diferencial

NOMBRE DEL CAPACITADOR, FACILITADOR O INVITADO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO O ACTIVIDAD

| No | NOMBRE COMPLETO | NOMBRE DE LA ADMINISTRACION O ASOCIACION A LA CUAL PERTENECE (OTRA CUAL) | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | TELEFONO | CORREO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Yasmin Laura Trujillo C | Secretaria de Salud | 63501612 | 3167211410 | Yasmin_trujillo@ | |
| 2 | Jer Nuñez | DAG | 37519[illegible] | 3167[illegible]100 | [illegible] | |
| 3 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | |
| 4 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | |
| 5 | [illegible] | ESE Barrancabermeja | 63342962 | 3112[illegible] | [illegible] | |
| 6 | Angelica Rocio Sarmiento | CRAV | 1.096[illegible]946 | 3[illegible]692 | [illegible] | |
| 7 | Laura Natalia Cuervo Rodriguez | CRAV | 1022[illegible]041 | 311 866 9857 | [illegible] | |
| 8 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | |
| 9 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | |
| 10 | [illegible] | SAMIS | [illegible] | [illegible] | [illegible] | |
| 11 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | |
| 12 | Natalia Saenz | SEEE | [illegible] | 3[illegible] | [illegible] | |
| 13 | [illegible] | ICBF | [illegible] | [illegible] | [illegible] | |
| 14 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | |
| 15 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | |



ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
LISTADO DE ASISTENCIA-ACTIVIDADES EXTERNAS

Código: DEP-FO-004 | Fecha: 01/01/2023 | Versión: 001 | Página: 001

DEPENDENCIA QUE CONVOCA: Secretaria Salud | FECHA: Dic 9/2014 | LUGAR: Auditorio secretaria de salud | DIRECCION: cll 49# 4-02 Sector comercial

TEMA: Reunión Cuarto Subcomite de Enfoque diferencial

NOMBRE DEL CAPACITADOR, FACILITADOR O INVITADO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO O ACTIVIDAD

| No | NOMBRE COMPLETO | NOMBRE DE LA ADMINISTRACION O ASOCIACION A LA CUAL PERTENECE (OTRA CUAL) | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | TELEFONO | CORREO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Luis Alberto Pareja Parra | Salud-Poblac Vulnerables | 91519135 | 315 7[illegible] | luisparra@elite.com | |
| 2 | Julian Jaramillo | salud-poblac vulnerables | 32[illegible]632 | 320290[illegible] 6963 | jarobano@hotmail.com | |
| 3 | Josefina Arm[illegible] | Secret Salud | 6350[illegible]7 | 31127[illegible] | [illegible] | |
| 4 | Martha Montes | MMIODUS | 37[illegible]650 | 3006[illegible] | [illegible] | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |

Secretaría del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social

RESOLUCIÓN NUMERO 2969-24
DICIEMBRE 05 DE 2024

**POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIO PARA ASISTIR AL CUARTO SUBCOMITÉ DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.**

La Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, en uso de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad con el Decreto 016 se 2021, Decreto 018 de 2021, Decreto 0140 de 2021 y en especial las conferidas por medio de la Constitución Nacional y la Ley.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política, en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política determina que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el numeral 16, artículo 10 del decreto número 016 expedido el 22 de enero de 2021, por el Alcalde de Barrancabermeja, *"mediante el cual se implementa y reglamenta la estructura organica de la administración central del Distrito de Barrancabermeja, adoptado mediante acuerdo 013 del 2020, se definen los grupos de trabajo que integran algunas dependencias y se dictan otras disposiciones"*, señaló que la misión de la Secretaría del adulto mayor, juventud e inclusión social, es la siguiente:

*"Acompañar a la población más vulnerable a través de planes, programas y proyectos de impacto, para brindar atención integral en materia de discapacidad, etnias, juventud, adulto mayor, población LGTBI, promoviendo la integración social y procurando generar condiciones de crecimiento socio-económico, cultural, recreativo, político en la población atendida"*.

Que los artículos 9 y 10 de la Ley 489 expedida el 29 de diciembre de 1998, acerca de la delegación de funciones estableció lo siguiente,

- Que, *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias"*.
- Que, *"En el acto de delegación, que siempre será por escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren"*.

Que la delegación constituye una forma de organización administrativa que propende por la descongestión de los Despachos Públicos y el manejo responsable y eficiente de la gestión administrativa.

Que el día 27 de Noviembre de 2024 vía correo electrónico, se recibió la invitación por parte de la secretaria de Salud a la Doctora Kelyn Ludis Baeza Urbina, para asistir al Cuarto subcomité de enfoque diferencial de victimas del conflicto armado.

Que por razones de disponibilidad de tiempo, la Doctora Kelyn Baeza Urbina, no podrá asistir a la reunión, por lo tanto se hace necesario designar a un funcionario publico para que asista en su reemplazo.

En mérito de lo Expuesto,

2969-24

Secretaría del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a la Funcionaria María Antonia Quintero Valencia identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.559.213 de Barrancabermeja, quien ostenta el cargo de Profesional Universidad grado 1 de la SAMIS para asistir al Cuarto subcomité de enfoque diferencial de victimas del conflict armado, el día lunes nueve (9) de Diciembre de 2024; Hora: 2:00 – 6:00 p.m, y, se llevará a cabo en el Auditorio Tercer piso Secretaría Local de Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se confiere a la delegada las facultades plenas de voz y voto y/o decisión dentro del Cuarto subcomité de enfoque diferencial de victimas del conflict armado – haciéndose responsable del ejercicio de sus funciones conforme a la ley.

**ARTICULO TERCERO:** La secretaria del adulto mayor, juventud e inclusión social de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja conserva la facultad de reasumir en cualquier momento las facultades delegadas, lo mismo que las de revisar y revocar los actos de la delegataria.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de expedición y deroga todas las demás que le sean contrarias.

Expedida en Barrancabermeja, a los Cinco (05) días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

05 DIC 2024

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**KELYN LUDIS BAEZA URBINA**
**SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL**

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|
| [illegible] – ABOGADO CPS SAMIS | | |

*"Firmo el presente acto administrativo revisando el documento y la normatividad aplicable al caso, por lo anterior doy fe que he cumplido con el procedimiento para firma"*

Secretaría de Educación

Barrancabermeja, 09 de diciembre de 2024

Señores
SUBCOMITE DE ENFOQUE DIFERENCIAL
Barrancabermeja

Asunto: Delegación Cuarto Subcomité de Enfoque Diferencial.

Cordial saludo,

Les informo que compromisos adquiridos imposibilitan asistir a la Cuarta Sesión del Subcomité Enfoque Diferencial a realizarse el día 09 de diciembre de 2024, por lo cual se delega en el funcionario Leonardo Peña, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.442.071, la asistencia en mi nombre y representación.

Atentamente,

MARIBEL BENITEZ PEREA
Secretaria de Educación Distrital

Talento G

[illegible] Edificio Supercentrales, piso 2.

Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento

**RESOLUCIÓN No. 0012**

**(09-12-2024)**

***Por la cual se designa la representación de la Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento a la cuarta reunión de subcomité de Enfoque Diferencial***

**LA SECRETARIA DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO En ejercicio de las facultades legales y,**

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que, la Doctora ADRIANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.407.278 expedida en Bogotá, quien se desempeña como secretaria de Despacho, Código 020, Grado 02, adscrita a la Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento, es miembro del subcomité de Enfoque Diferencial.
2. Que, la Doctora ADRIANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO mediante oficio o correo electrónico es citada al subcomité de Asistencia y Atención, el cual se llevará a cabo el día 09 de diciembre de 2024, en el horario de 2:00 pm en el auditorio del tercer piso de la Secretaria Local de Salud.
3. Que la Doctora ADRIANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO debido al cumplimiento de sus funciones y compromisos adquiridos previamente con la última sesión del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA- que se desarrolla en el auditorio principal de la Gobernación de Santander no puede asistir al subcomité de Enfoque Diferencial.
4. En consecuencia, resuelve.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o. Designar a NATALIA ANDREA BARÓN MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.096.798.020**, quien se desempeña como **Profesional** contratada por la Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento, para que asista en su nombre y representación al subcomite de Enfoque Diferencial.

**ARTÍCULO 2o.** En virtud de la delegación expresa realizada en el artículo anterior se entiende que la delegataria participara de las sesiones del subcomité con voz y voto.

**ARTÍCULO 3o.** Notificar el presente acto administrativo al funcionario **NATALIA ANDREA BARÓN MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.096.798.020.**

**ARTÍCULO 4o** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Barrancabermeja, el 09 de diciembre del 2024.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO**
Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento

Carrera 9 #49-19 Edificio Supercentrales, piso 2.

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN No. 2905

**POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA ASISTENCIA A LA CUARTA REUNION DEL SUBCOMITÉ DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A UN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE BARRANCABERMEJA**

**EL SECRETARIO LOCAL DE SALUD DE BARRANCABERMEJA**
En uso de sus facultades establecidas en Ley 489 de 1998, y el Decreto Distrital No. 019 de 2021

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política, en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política determina que la Ley fijara las condiciones en que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades. Así mismo, señala que la delegación supone la responsabilidad del delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, salvo cuando reasuma nuevamente o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9 establece que "Las autoridades administrativas en virtud de los dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley podrán mediante acto de delegación, trasladar el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias."

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 requiere que la delegación sea por escrito, donde se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, el funcionario delegado y las funciones o asuntos específicos.

Que el Delegatario deberá observar rigurosamente las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la delegación y las responsables de las decisiones que tome en ejercicio de la misma.

Que la delegación constituye una forma de organización administrativa que propende por la Descongestión de los asuntos públicos y el servicio responsable y eficiente de la gestión administrativa.

Que el día 09 de diciembre de 2024 es la cuarta fecha en la cual se celebrará el **Cuarto subcomité de enfoque diferencial de víctimas del conflicto armado de 2024** para lo cual no hace necesario delegar a un funcionario de la Secretaría Local de Salud de Barrancabermeja.

En mérito de lo antes expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar a la Doctora YAZMIN ROCIO TRUJILLO CALLEJO, identificada cédula de ciudadanía No. 63.501.612 Bucaramanga, quien se desempeña como Profesional Especializado Área de la Salud código 242 grado 06, para que en

Secretaría de Salud

representación del Secretario Local de Salud de Barrancabermeja asista y actúe con facultades plenas de voz y voto en la reunión del cuarto subcomité de enfoque diferencial de víctimas del conflicto armado, la cual se llevará a cabo el 09 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El delegatario responderá por el ejercicio de las funciones delegadas, de conformidad con lo establecido en Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes con la materia.

Notifíquese y cúmplase

Dada en Barrancabermeja, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

**ANDRES JAVIER MAHOSALVA CAMARGO**
Secretario Local de Salud
Alcaldía de Barrancabermeja

| Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | [redacted] |

[redacted]

---

**Empresa Social del Estado Barrancabermeja**

SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD
*NIT No. 829.003.946-6*
*Código Prestador 680810001*

a la publicación del mismo, el alcalde debía instalar y reglamentar por medio de un acto administrativo la estructura interna y el funcionamiento del Comité Territorial de Justicia Transicional, para garantizar la prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas en su respectivo territorio.

J. Que con el fin de unificar las normas de carácter local que reglamentan la estructura y funcionamiento del Comité Territorial de Justicia Transicional, existan los actos administrativos en términos de la categoría distrital y la nueva estructura orgánica de la administración del Distrito de Barrancabermeja y atender la obligatoriedad de crear la Mesa de Retornos y Reubicaciones, se hizo necesaria la expedición del Decreto No. 046 del 09 de Febrero de 2021, por parte del Alcalde Distrital de Barrancabermeja, a través del cual "*...se modifican y unifican las normas locales que reglamentan la estructura y funcionamiento del Comité Territorial de Justicia Transicional del Distrito de Barrancabermeja*", con el que se derogaron las disposiciones que le fueran contrarias, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 270 de 2017 y el Decreto Municipal No. 522 de 2019 respectivamente.

K. Que dentro de lo establecido en el "*ARTÍCULO 9º. CONFORMACIÓN DE DE SUBCOMITÉS TÉCNICOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS*" del Decreto No. 046 del 09 de Febrero de 2021, se tiene que el Comité Distrital de Justicia Transicional contará con Subcomités Técnicos, en calidad de grupos de trabajo interinstitucional, encargados del diseño e implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas; dentro de los cuales se encuentran entre otros el "*C. SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA*" y el "*E. SUBCOMITÉ DE ENFOQUE DIFERENCIAL*", los cuales cuentan con su específicas funciones, además de las señaladas en el "*ARTÍCULO 9º. FUNCIONES DE LOS SUBCOMITÉS*", conformados e integrados entre otras entidades y estamentos, por la E.S.E BARRANCABERMEJA.

L. Que en virtud de la referenda normativas anteriormente señalada, y de la invitación que mediante oficio de fecha 27 de noviembre de 2024 es suscribera por parte de la SECRETARÍA LOCAL DE SALUD de la CALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, para que la E.S.E BARRANCABERMEJA participara (i) del segundo Subcomité de Enfoque Diferencial de las personas víctimas del conflicto armado en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, así como para que (ii) en tal efecto se envié a "*... un delegado el cual debe estar autorizado por escrito suscentuándose con copia de delegación quien será invitado durante el periodo 2024, se sugiere con todo respeto que sea persona en la posible sea funcionario público a fin de darle continuidad al proceso durante este vigencia.*"; es por lo que al ser una actividad que corresponde a la Gerencia de la entidad en razón de ejercer su representación legal, se amerita hacer la delegación respectiva en un servidor público que haga parte de la planta global, a efectos de que este último de manera inicial y únicamente por ahora, asista y participe en nombre y representación de la Gerencia de la E.S.E BARRANCABERMEJA y la entidad misma, a aquella reunión programada en la fecha aquí mencionada, del "*E. SUBCOMITÉ DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO*" con que cuenta el Comité Distrital de Justicia Transicional, establecido por el Decreto No. 046 del 09 de Febrero de 2021 expedido por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

M. Que en razón a que lo anteriormente referido, es un asunto confiado a la gerencia de la entidad, resulta pertinente, conveniente y necesario ante las diversas actividades que deben atenderse por dicho despacho propias de sus funciones y demás inherentes y afines a estas, ante lo que se amerita delegar la actividad de asistencia y participación en representación de la Gerencia de la E.S.E. BARRANCABERMEJA y la entidad misma, a la reunión programada y a adelantarse el próximo 9 de diciembre de 2024, del "*E. SUBCOMITÉ DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO*", según el Decreto No. 046 del 09 de Febrero de 2021; en el marco del desarrollo a los principios que rigen la función administrativa, y el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en especial ajustado propios de la entidad como integrante del sistema de seguridad social en salud.

N. Que dentro de la planta global de personal, se cuenta con la doctora **ISOLINA GONZALEZ LEON,** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.344.903 expedida en Bucaramanga (Santander), quien se desempeña en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO TRABAJO SOCIAL Código 219, Grado 06, quien cuenta de la plena confianza por este despacho, a más de las capacidades y competencia propias para el desempeño de la delegación y atribuciones que permitan únicamente su asistencia y participación en nombre y representación de la Gerencia de la E.S.E BARRANCABERMEJA y de la entidad misma, a la reunión que el "*E. SUBCOMITÉ DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO*", con que cuenta el Comité Distrital de Justicia Transicional, establecido por el Decreto No. 046 del 09 de Febrero de 2021 expedido por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, que se adelantará el próximo 9 de diciembre de 2024 respectivamente.

En mérito de lo expuesto, se

---

**Empresa Social del Estado Barrancabermeja**

SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD
*NIT No. 829.003.946-6*
*Código Prestador 680810001*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DELEGAR en la doctora **ISOLINA GONZALEZ LEON,** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.344.903 expedida en Bucaramanga (Santander), como Servidora Pública que se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO TRABAJO SOCIAL,** Código 219, Grado 06 de la Planta Global de Personal de la E.S.E BARRANCABERMEJA, a efectos que en nombre y representación de la entidad y el despacho de la gerencia de esta última, asista y participe única y solamente el día 9 de diciembre de 2024, de la reunión que llevará a cabo "*E. SUBCOMITÉ DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO*", con que cuenta el Comité Distrital de Justicia Transicional y del que es parte la E.S.E BARRANCABERMEJA, según lo establecido por el Decreto No. 046 del 09 de Febrero de 2021 expedido por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, acorde con las consideraciones expuestas por el presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** La servidora pública que por el presente acto se delega, cuenta de la plena confianza por parte la Gerencia de la E.S.E BARRANCABERMEJA, a más de las capacidades y competencia propias para el cumplimiento de la delegación y atribuciones aquí conferidas; por lo que en dicha reunión podrá actuar con voz y voto en nombre del despacho de la gerencia y de la entidad que representa, siempre y cuando así sea necesario y/o se amerite en esta respectivamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La delegación que por el presente acto administrativo se realiza en la Servidora Pública de la Planta Global de Personal de la E.S.E BARRANCABERMEJA, es conferida, comprendida y se extiende para únicamente la reunión que se llevará a cabo el día 9 de diciembre de 2024 por parte del "*E. SUBCOMITÉ DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO*", con que cuenta el Comité Distrital de Justicia Transicional y del que es parte la E.S.E BARRANCABERMEJA, según lo establecido por el Decreto No. 046 del 09 de Febrero de 2021 expedido por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, de conformidad y para los fines para lo cual fue conferida; sin embargo en cualquier momento podrá el delegante o la autoridad que haga conferir la delegación, reasumir el ejercicio de actividad delegada conforme los términos en que se confirieron y sin limitación alguna.

**PARÁGRAFO:** Una vez culminado el termino para el cual fue conferida la delegación otorgada en los términos del "ARTÍCULO PRIMERO" de la presente resolución, o reasumida en cualquier termino por el Delegante o autoridad que aquí la confiere; el servidor público delegatario, rendirá por escrito un informe de las actividades y gestiones que se emanaron en desarrollo de la delegación aquí otorgada, para lo cual con un término de quince (15) días hábiles siguientes a su finalización según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese y notifíquese al servidor público aquí delegatario, el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su comunicación y notificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Cúmplase con lo resuelto por el presente acto administrativo.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE!**

Expedida en Barrancabermeja D.E. (Santander), a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**SANDRA LILIANA VERA BLANDON**
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA

| Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | [redacted] |

| PROXIMA REUNIÓN (Si aplica) | |
|---|---|
| Para la vigencia 2025 no habrá próximas reuniones pues el Comité de Enfoque Diferencial desaparece ya que el enfoque diferencial es transversal en todos los subcomités. | |

**FIRMAS**

REPRESENTANTE MESA DE VICTIMAS
MARTHA OLIVEROS OLIVEROS

REPRESENTANTE MESA DE VICTIMAS
ANA BRICEIDA MANTILLA

YAZMIN ROCIO TRUJILLO GALLEGO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DE SALUD
DELEGADA POR SECRETARIO DE SALUD RESOLUCION No. 2905

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

LISTADO DE ASISTENCIA-ACTIVIDADES EXTERNAS

Código: DEP-FO-006 | Fecha 03/03/2023 | Versión 001 | Página 001

DEPENDENCIA QUE CONVOCA: Secretaría de Salud | FECHA: Dic 9/2024 | LUGAR: Auditorio secretaría de Salud | DIRECCION: Cll 49#4-02 Sector Comercial

TEMA: Reunión Cuarto Sub comité de Enfoque Diferencial

NOMBRE DEL CAPACITADOR, FACILITADOR O INVITADO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO O ACTIVIDAD

| No | NOMBRE COMPLETO | NOMBRE DE LA AGREMIACION O ASOCIACION A LA CUAL PERTENECE (OTRA CUAL) | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | TELEFONO | CORREO | POBLACION DIFERENCIAL: 1. Niños niñas y adolescentes | 2. Adultos mayores | 3. Mujeres cabeza de Familia | 4. Personas en condición de discapacidad | 5. Población LGBTIQ | 6. Población Victima del conflicto armado | 7. Extrema Pobreza | ENFOQUE ETNICO: Indígena | ROM | NARP | ESTADO CIVIL: Soltero | Casado | Separado | Viudo | Unión Libre | N/A por edad | NIVEL DE ESCOLARIDAD: Ninguno | Primaria Completa | primaria incompleta | Secundaria completa | Secundaria incompleta | Tecnica o Tecnologica | Universitaria | OCUPACION: Empleada | Independiente | Ama de casa | Estudiante | Desempleada | GRUPOS ETARIOS: Niños, Niñas (0 A 12) | Adolescentes (13 A 17) | Jovenes (18 A 28 AÑOS) | Adultos (29 Años Y antes de los 59 Años) | Adultos mayores (60 Años O Mas) | AREA URBANA: No. Comuna | Nombre del Barrio | AREA RURAL: Nombre del Corregimiento | SEXO: F | M | DISCAPACIDAD: SI | NO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Yatmin Rocio Trujillo G. | Secretaria de Salud | 63501612 | 3164584754 | Yatmin.trujillo@ | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | X | | | | | | | | X | | 4 | | | X | | X | | |
| 2 | Luz Nuvia Gerardo Acosta Garcia | DAE | 37578793 | 3115455106 | luz.bejarano@ | | | X | | | X | | | | X | | | X | | | | | | | | | | X | | | | | | | | X | | | | | X | | X | | |
| 3 | | UARIV | 1140872880 | 3215146677 | Gerardo.acosta@ | | | | | X | | | | | | | | | | X | | | | | | | | X | X | | | | | | | X | | 2 | El Pongo | | | X | X | | |
| 4 | Yesania Hernandez Gamez | Sec. mujeres y Familia | 324320 0531 | 317928 087 | Yesania.hernandez@barrancabermeja.gov.co | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | X | | | | | | | | | | 2 | Galan | | | X | | | X | Yesania. |
| 5 | Lorena Gonzalez Leon | ESE Barrancabermeja | 63344903 | 3112786391 | Sigue esebarrancabermeja.gov.co | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | X | | | | | | | | X | | 4 | Rosa | | | X | | | X | Lorena Gonzalez |
| 6 | Angelica Picdad Garcia | CRAV | 1.096188546 | 3103596692 | angelicapicdadsc@gmail.com | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | X | | 4 | | | X | | | | | Angelica Picdad |
| 7 | Laura Natalia Correa Tobos | CRAV | 1022370041 | 311886 9651 | laura.correa@barranca | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | X | X | | | | | | | X | | 2 | Colón | | | X | | X | | Laura Correa |
| 8 | Ana Acevedo M. | M.M.D P.V B. | 28013458 | 3123157725 | anabiyanab mercadeo@barranca. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Ana Acevedo |
| 9 | Leonardo Peña | Educación Cost Estud | 91447031 | 317 43 53466 | 11feo74 @hotmail.c | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | - | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Myriam Caamaño | SAMIS | 63459113 | 3118631468 | maria.quintero@barrancabermeja.gov.co | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | X | | 4 | | | X | | | | | |
| 11 | Andrea Maria Gaviria | PERSONERIA | 37721779 | 3203718 10498. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | Natalia Baron | SEEE | 1098798020 | 3166221819 | natalia.baron@barrancabermeja.gov.co | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | X | | X | | | | | | X | | 1 | Pal Mar | | | X | | X | | Natalia B. |
| 13 | Franco Pinto | I.C.B.F | 63469761 | 3146990885 | franco.pinto@icbf.gov | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Franco Pinto |
| 14 | Vanessa Peñaranda | Sec Mujer | 1096246012 | 3217380000 | vanevelida@gmail.com | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | X | | 5 | Yarima | | | X | | | | |
| 15 | Gloria M. Baron | Salud DOPA | 63461008 | 312 3074555 | gloria.baron@barrancabermeja.gov.co | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | X | | 2 | Colón | | | X | | X | | |

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

LISTADO DE ASISTENCIA-ACTIVIDADES EXTERNAS

Código: DEP-FO-006 | Fecha 03/03/2023 | Versión 001 | Página 001

DEPENDENCIA QUE CONVOCA Secretaría Salud | FECHA Dic 9/2024 | LUGAR Auditorio Secretaría de Salud | DIRECCION cll 49# 4-02 Sector Comercial

TEMA Reunión Cuarto Subcomité de Enfoque Diferencial

NOMBRE DEL CAPACITADOR, FACILITADOR O INVITADO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO O ACTIVIDAD

| No | NOMBRE COMPLETO | NOMBRE DE LA AGREMIACION O ASOCIACION A LA CUAL PERTENECE (OTRA CUAL) | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | TELEFONO | CORREO | POBLACION VULNERABLE: 1. Niños niñas y adolescentes | 2. Adultos mayores | 3. Mujeres cabeza de Familia | 4. Personas en condición de discapacidad | 5. Población LGBTIQ | 6. Población Victima del conflicto armado | 7. Extrema Pobreza | ENFOQUE ETNICO: Indígena | ROM | NARP | ESTADO CIVIL: Soltero | Casado | Separado | Viudo | Unión Libre | N/A por edad | NIVEL DE ESCOLARIDAD: Ninguno | Primaria Completa | primaria incompleta | Secundaria completa | Secundaria incompleta | Técnica o Tecnológica | Universitaria | OCUPACION: Empleada | Independiente | Ama de casa | Estudiante | Desempleada | GRUPOS ETARIOS: Niños, Niñas(0 A 12) | Adolescentes: (13 A 17) | Jovenes (18 A 28 AÑOS) | Adultez (28 Años Y cumplidos hasta los 60 Años) | Adultos mayores (60 Años O Más) | AREA URBANA: No. Comuna | Nombre del Barrio | AREA RURAL: Nombre del Corregimiento | SEXO: F | M | DISCAPACIDAD: SI | NO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Luis Alberto Rangel Parra | Salud-Pobla. Vulnerables | 91518155 | 316 7266740 | lurangel23 @live.com | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | X | | X | | | | | | | | X | | 4 | Rio Fri gio | | | X | | X | |
| 2 | Juliza Jaimes | salud-Pobla Vulnerables | 32'795.632 | 320296 8063 | jsaraba @gmail.com | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | X | | X | | | X | | | | | | | | X | | 3 | La Paz | | X | | X | | Juli |
| 3 | Josefina Amaro | Secret Salud | 63503737 | 31122 C3970 | Josefina amaro @hmail.com | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | X | | 7 | Gdm | | X | | | X | |
| 4 | Martha Olivares | MMIDDUB | 37915850 | 300 6555759 | | | | X | | | X | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | X | | | | | X | | | | Martha Olivares |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |